Geando

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-GDCH-013-SDERN- 2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Modalidad de selección del contratista
4. Las condiciones técnicas exigidas, obligaciones
5. Análisis de riesgos
6. Exigencia de garantías
7. El valor estimado del contrato y su justificación
8. El plazo de ejecución del contrato
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
10. La limitación a MiPymes

1

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, social, administrativa y cultural de la Nación. En este marco, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones orientadas a promover el bienestar, la inclusión social y económica y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y requieren medidas diferenciales para su recuperación y desarrollo.

En concordancia con lo anterior, la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, tiene dentro de sus actuaciones la promoción del desarrollo económico territorial, el fortalecimiento de las capacidades productivas y la generación de alternativas que contribuyan al mejoramiento de los medios de vida y a la generación de ingresos sostenibles de las comunidades del departamento, teniendo en consideración sus particularidades territoriales, sociales, culturales y étnicas.

En este contexto, la Comunidad Indígena de Geandó, ubicada en el municipio del Bajo Baudó, ha sido afectada por el fenómeno del desplazamiento forzado, situación que produjo la interrupción de sus dinámicas comunitarias, económicas y productivas y generó condiciones de vulnerabilidad que han afectado la capacidad de las familias para desarrollar sus medios tradicionales de subsistencia en su territorio.

En el marco del proceso de retorno de la población víctima del desplazamiento forzado perteneciente a la Comunidad Indígena de Geandó, se vienen adelantando acciones orientadas a garantizar las condiciones necesarias para el regreso de las familias a su territorio, entre ellas la reconstrucción de sus viviendas. No obstante, el retorno efectivo y sostenible de la población requiere que, además de contar con condiciones habitacionales, las familias dispongan de medios de vida y alternativas productivas que les permitan recuperar progresivamente sus capacidades económicas, fortalecer su autonomía y generar alimentos e ingresos en el territorio.

En este sentido, la implementación de un proyecto productivo constituye una acción necesaria para complementar las medidas adelantadas en el marco del proceso de retorno, toda vez que permitirá generar condiciones para que las familias puedan reactivar sus actividades productivas, recuperar prácticas tradicionales de producción y contar con activos e insumos que faciliten su establecimiento económico y alimentario en la comunidad.

Como parte del proceso de concertación adelantado con la Comunidad Indígena de Geandó, se identificaron las principales necesidades y alternativas productivas que, de acuerdo con sus conocimientos, prácticas y condiciones territoriales, pueden contribuir al fortalecimiento de sus medios de vida. La comunidad manifestó que las semillas y animales requeridos para el proyecto deben ser adquiridos en el municipio de Bajo Baudó,

teniendo en cuenta que las condiciones ambientales y territoriales favorecen su adaptación, supervivencia y productividad.

De acuerdo con la priorización realizada por la comunidad, el proyecto productivo contempla el establecimiento de diferentes componentes agrícolas y pecuarios, mediante la provisión de semillas para cultivos y especies animales para cría. Entre las especies agrícolas priorizadas se encuentran caña, arroz, cacao, aguacate, coco, piña, borojó, papaya, plátano, banano, yuca, ñame, ñapi y maíz, entre otras; mientras que para el componente pecuario se priorizaron especies como cerdo pajarito, gallina criolla, pato, tilapia y cachama.

La priorización realizada responde a las condiciones territoriales y a las prácticas productivas de la comunidad, buscando que las familias beneficiarias cuenten con alternativas que contribuyan tanto al autoconsumo y la seguridad alimentaria como a la generación progresiva de excedentes e ingresos. De esta manera, el proyecto productivo no se limita a la entrega de insumos, sino que constituye una medida orientada a fortalecer los medios de vida de las familias y a generar condiciones económicas que favorezcan la permanencia y sostenibilidad del retorno al territorio. 2

Así mismo, la Comunidad Indígena, ha manifestado que, en observancia de sus usos y costumbres, autonomía y gobierno propio, el proyecto productivo no debe implementarse bajo una modalidad comunitaria, sino que las semillas y animales deben ser entregados individualmente a cada una de las familias reconocidas como víctimas, respetando sus formas propias de organización y sus prácticas culturales. En la comunicación remitida a la Gobernación se identifican veintiséis (26) familias reconocidas como víctimas como destinatarias de esta intervención.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta, por tanto, en la obligación institucional de contribuir a la recuperación socioeconómica de las familias víctimas del desplazamiento forzado que hacen parte de la Comunidad Indígena de Geandó y en la necesidad de generar condiciones productivas que acompañen el proceso de retorno y reconstrucción de sus proyectos de vida en el territorio. La intervención permitirá disponer de activos, semillas, animales e insumos productivos acordes con las necesidades concertadas con la comunidad, facilitando la reactivación de actividades agrícolas y pecuarias y fortaleciendo las capacidades de las familias para producir alimentos y generar ingresos.

La ejecución del proceso contribuirá igualmente al fortalecimiento de la economía familiar y rural, a la recuperación de prácticas productivas propias del territorio y a la generación de condiciones para una mayor autonomía económica de las familias beneficiarias. De esta manera, la intervención productiva se constituye en un componente complementario y necesario dentro del proceso de retorno, en la medida en que el acceso a vivienda debe estar acompañado de oportunidades reales para que las familias puedan desarrollar actividades económicas y productivas que permitan su permanencia sostenible en la comunidad.

La presente contratación se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027", particularmente con el Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional, dentro del sector de Agricultura y Desarrollo Rural y de las estrategias orientadas a la inclusión productiva, social y diferencial para el desarrollo rural.

De manera específica, el proceso guarda relación con el indicador de resultado "Número de unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad con enfoque étnico" y con el indicador de producto "Unidades productivas de grupos étnicos beneficiados", cuya programación para el tercer año del cuatrienio contempla una meta de treinta (30) unidades productivas.

La intervención también guarda correspondencia con el propósito del Plan de Desarrollo de fortalecer la productividad rural y brindar atención diferencial a pequeños productores y comunidades étnicas, mediante acciones que permitan mejorar sus capacidades productivas y facilitar el acceso a activos requeridos para el desarrollo de sus actividades económicas. En este sentido, el proyecto productivo para la Comunidad Indígena de Geandó representa una intervención territorial con enfoque diferencial y étnico, dirigida a una población que requiere medidas específicas para la recuperación de sus medios de vida en el marco de su proceso de retorno.

En consecuencia, resulta necesario, pertinente y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que permitirá materializar las acciones de apoyo productivo requeridas por la Comunidad Indígena de Geandó, contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales asociados al proceso de retorno de la población víctima del desplazamiento forzado y fortalecer las condiciones económicas, productivas y alimentarias de las familias beneficiarias. La intervención busca que el retorno al territorio no se limite a la

recuperación de las condiciones habitacionales, sino que incorpore mecanismos que permitan a las familias recuperar sus medios de vida, fortalecer su autonomía y avanzar hacia un proceso de permanencia sostenible en su territorio, respetando sus usos, costumbres, autonomía y formas propias de organización.

En consecuencia, se requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad para suministrar integralmente los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la Entidad y dentro del presupuesto disponible.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

APOYO AL FORTALECIMIENTODE LOS MEDIOS DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDIGENA GEANDO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Como resultado de la operación, el contratista deberá generar información y evidencias verificables, tales como registros de asistencia, memorias y soportes fotográficos de las personas atendidas y los compromisos derivados de los eventos, apuntando estratégicamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y en el proyecto de inversión que financia la presente contratación.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
78141500	Servicios de organización de transporte
78111800	Transporte de carga por carretera
101515000	Semillas y plántulas vegetales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2026.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Especificaciones del objeto a contratar

Con el fin de garantizar el soporte técnico y operativo necesario para la ejecución de la prestación de servicio, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica publica y/o privada, debidamente habilitada, con capacidad demostrada para prestar los servicios contemplados en el objeto contractual.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GEANDO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ.						
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSUMOS	Semilla de caña	Bulto 40kg	30		
2		Plántula de aguacate	Unidad	30		
3		Plántula de guanábana	Unidad	30		

4		Plántula de lulo	Unidad	30		
5		Plántula de guayaba	Unidad	30		
6		Plántula de guayaba agria	Unidad	30		
7		Plántula de borojó	Unidad	30		
8		Plántula de papaya	Unidad	30		
9		Colino de platano X 100 matas	Unidad	30		
10		Colino de banano X 100 matas	Unidad	30		
11		Colino de primitivo X 100 matas	Unidad	30		
12		Colino de popocho X 100 matas	Unidad	30		
13		Semilla de papachina	Unidad	60		
14		Estaca de yuca	Unidad	60		
15		Semilla de ñame	Unidad	60		
16		Cerdo pajarito (pie de cría) de 45 dias	Unidad	30		
17		Gallina criolla	Unidad	300		
18		Alimento concentrado para gallinas ponedoras Bulto X 40 kl	40 kilos	10		
19	TRRANSPORTE	Transporte de materiales	Global	1		
	TOTAL					

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

ENTREGABLES DEL PROCESO: Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, El contratista deberá entregar los bienes e insumos relacionados en la presente ficha técnica, en las cantidades, unidades de medida y condiciones establecidas, así como prestar los servicios de transporte terrestre requeridos para su traslado desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de Bajo Baudó- comunidad Indigena Geandó

Como soporte de la ejecución contractual, deberá presentar al supervisor los siguientes entregables:

1. **Entrega de materiales e insumos:** correspondiente a las cantidades establecidas Semilla de caña, Plántula de aguacate, Plántula de guanábana, Plántula de lulo, Plántula de guayaba, Plántula de guayaba agria, Plántula de borojó, Plántula de papaya, Colino de platano , Colino de banano, Colino de primitivo, Colino de popocho, Semilla de papachina, Estaca de yuca, Semilla de ñame, Cerdo pajarito (pie de cría), Gallina criolla, Alimento concentrado para gallinas ponedoras Bulto X 40 kl

2. **Servicio de transporte terrestre Quibdó – Comunidad indígena Geandó:** soporte de la prestación del servicio de transporte de los insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de Bajo Baudó- comunidad Indigena Geandó, con la respectiva evidencia de entrega.

3. **Actas de entrega y recibo a satisfacción:** actas o documentos equivalentes suscritos por el CONTRATISTA y el responsable designado por la entidad, en los cuales se deje constancia de las cantidades entregadas, lugar y fecha de entrega, estado de los elementos y recibo a satisfacción.

4. **Informe final de cumplimiento:** informe consolidado de la ejecución contractual, en el cual se relacionen los bienes suministrados, las cantidades efectivamente entregadas, los servicios de transporte realizados, los lugares de entrega y las evidencias correspondientes.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la presente ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

4.2. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1.5%
Estampilla Pro- Universidad	1.5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1.5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizarse el lugar de ejecución del contrato en el municipio del Bajo Baudó, del departamento del Chocó

4.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1.Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, lugares de entrega, entregables y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato. **2.** Suministrar la totalidad de los materiales, insumos y herramientas para el desarrollo de actividades de artesanía y bisutería relacionados en la ficha técnica, en las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **3.** Garantizar que los bienes objeto de suministro sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso. **4.** Realizar el adecuado alistamiento, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales, insumos y herramientas objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar su conservación y protección durante el traslado. **5.** Ejecutar los servicios de transporte terrestre previstos en la ficha técnica para el traslado de los materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio del Bajo Baudó- Comunidad indígena Geandó, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6.** Efectuar la entrega de los bienes en las cantidades, condiciones, lugares y oportunidades establecidos en la ficha técnica y coordinados con el supervisor del contrato. **7.** Verificar previamente las cantidades, referencias, características y condiciones de los bienes a entregar, con el propósito de garantizar su correspondencia con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad. **8.** Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término establecido por el supervisor, los bienes que sean entregados en cantidades inferiores a las requeridas, que presenten defectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. **9.** Responder por la pérdida, deterioro o daño de los bienes que se produzca durante las actividades de alistamiento, embalaje, cargue, transporte o descargue, cuando sea atribuible al contratista, efectuando la reposición correspondiente sin costo adicional para la Entidad. **10.** Presentar al supervisor del contrato las remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás soportes que acrediten el suministro, transporte y entrega efectiva de los bienes, de acuerdo con las cantidades y lugares de entrega establecidos. **11.** Coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con el suministro, transporte y entrega de los bienes, atendiendo las instrucciones y requerimientos que formule dentro del marco de sus funciones y del alcance del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, novedad o dificultad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes, el transporte o la oportunidad de las entregas. **13.** Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo adquisición, suministro, embalaje, cargue, descargue, transporte, desplazamientos, seguros cuando resulten aplicables, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos inherentes a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada y el valor contratado. **14.** Presentar oportunamente

los documentos requeridos por la Entidad y por el supervisor para acreditar la ejecución contractual y adelantar el trámite de los pagos, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. **15.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información, documentos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **16.**Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal, actuando con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad. **17.** Abstenerse de realizar, promover, aceptar o atender actuaciones contrarias a la ley relacionadas con la ejecución del contrato e informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la legalidad y transparencia de la ejecución contractual. **18.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo y de los documentos que hacen parte del proceso

4.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación del Chocó o quien el designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el Contratista y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

6. PÓLIZA DE GARANTÍAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

a) Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que corresponda conforme a la normativa aplicable y a las obligaciones contractuales.

b) Calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que determine la Entidad de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y la normativa aplicable.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer en los estudios previos el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, como resultado de la etapa de planeación y del análisis de las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

Para el presente proceso de selección, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** incluidos el IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

8

7.1. ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GEANDO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ.						COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	INSUMOS	Semilla de caña	Bulto 40kg	30	$144.000	$135.000	$147.000	$150.000
2		Plántula de aguacate	Unidad	30	$168.000	$165.000	$168.000	$171.000
3		Plántula de guanábana	Unidad	30	$168.000	$174.000	$ 159.000	$171.000
4		Plántula de lulo	Unidad	30	$168.000	$150.000	$180.000	$174.000
5		Plántula de guayaba	Unidad	30	$168.000	$150.000	$168.000	$186.000
6		Plántula de guayaba agria	Unidad	30	$168.000	$168.000	$ 159.000	$ 177.000
7		Plántula de borojó	Unidad	30	$168.000	$156.000	$ 177.000	$171.000
8		Plántula de papaya	Unidad	30	$168.000	$162.000	$174.000	$168.000
9		Colino de Platano X 100 matas	Unidad	30	$ 5.253.000	$ 5.100.000	$ 5.346.000	$5.313.000
10		Colino de banano X 100 matas	Unidad	30	$ 4.620.000	$ 4.500.000	$ 4.710.000	$ 4.650.000
11		Colino de primitivo X 100 matas	Unidad	30	$ 4.500.000	$ 4.560.000	$ 4.440.000	$4.500.000
12		Colino de popocho X 100 matas	Unidad	30	$4.500.000	$ 4.590.000	$ 4.470.000	$4.440.000
13		Semilla de papachina	Unidad	60	$336.000	$318.000	$ 342.000	$348.000
14		Estaca de yuca	Unidad	60	$210.000	$186.000	$ 222.000	$222.000
15		Semilla de ñame	Unidad	60	$ 210.000	$210.000	$198.000	$222.000

16		Cerdo pajarito (pie de cría) de 45 días	Unidad	30		$15.000.000		$15.090.000		$14.910.000	$15.000.000
17		Gallina criolla	Unidad	300		$18.750.000		$18.450.000		$19.050.000	$18.750.000
18		Alimento concentrado para gallinas ponedoras Bulto X 40 kl	40 kilos	10		$1.801.000		$1.791.000		$1.801.000	$1.811.000
19	TRRANSPORTE	Transporte de materiales	Global	1		$3.500.000		$3.500.000		$ 3.500.000	$3.500.000
	TOTAL					$60.000.000		$59.555.000		$60.321.000	$60.124.000

9

7.2. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral del objeto contratado, suministro, transporte y entrega de la totalidad de los materiales, insumos y herramientas establecidos en la ficha técnica, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los entregables establecidos en el estudio previo, la ficha técnica y demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
- Remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten el suministro, transporte y entrega efectiva de los materiales, insumos y herramientas, en las cantidades, condiciones y lugares establecidos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos administrativos, técnicos y financieros que sean requeridos por la Entidad para el trámite del pago, de conformidad con sus procedimientos internos.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Gobernación del Chocó.

El CONTRATISTA deberá informar a la Gobernación del Chocó la cuenta bancaria abierta a su nombre en la cual deberán ser consignados o transferidos electrónicamente los pagos derivados de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro o factura dará lugar, por sí sola, al reconocimiento y pago de la obligación. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones contractuales, así como a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y a la presentación de los documentos y soportes exigidos para tal efecto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta de un (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 5680 del 28 de agosto de 2026 con rubro, 2.3.2.02.02.009.05.02** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), BPIN 20260000005413 DE 2026,** con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES O LOCALES

Que, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.**, el cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral equivalente para el año 2026 es de $511.708.497 (válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, como el presupuesto del proceso no excede dicho umbral, este podrá limitarse a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó podrá establecer, cuando resulte procedente y de acuerdo con las necesidades del proceso, una limitación territorial a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Dado en Quibdó, a los 27 días del mes de septiembre de 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Lina Alexandra Sanchez Hinestroza/ profesional de Apoyo– SDERN		Quibdó, 2026
Reviso	Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN		Quibdó, 2026
Aprobó	Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN		Quibdó, 2026